

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que obra en el expediente sustitución a poder por parte de **Luis Felipe Rengifo Londoño**, quien dice actuar como apoderado de **Ángelo Reina** y revisada la actuación aún no ha sido notificada la parte ejecutada. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Julián Ernesto Murillas Bedoya
Demandado	Ángelo Reina
Radicación	63-001-41-05-001-2019-00359-00

Armenia, Quindío, Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno
(2021)

En atención a la sustitución de poder presentada por el abogado **Luis Felipe Rengifo Londoño**, quien manifiesta actuar como apoderado de **Ángelo Reina**, se concluyó una vez revisado el expediente, que dicho profesional del derecho, no fue ni ha sido en ningún momento apoderado de la parte ejecutada, tampoco en la solicitud enviada al despacho se allegó poder para el reconocimiento de personería jurídica.

Además y en razón a la constancia que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte ejecutada, el despacho **REQUIERE** a la parte ejecutante para que cumpla con la carga impuesta en el auto de fecha 29 de Enero de 2020, con la advertencia, que de conformidad con los artículos 41 del C.P.T.S.S. y 291 del C.G.P., aplicable por

remisión normativa del artículo 145 del C.P.T.S.S., **le corresponde a la parte demandante realizar la notificación de la parte ejecutada: Ángel Reina**

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 DE MAYO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3b696b018489a93b45758885b619d54a37320e399b1488317ae17b6818f415**

Documento generado en 14/05/2021 01:02:16 PM